

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de febrero
dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2022-1510
00

Niegase la anterior solicitud ante el incumplimiento de los requisitos del art 286 del Código General del Proceso, porque así lo solicito en las pretensiones de la MEDIDA.

Embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorros (con el límite de Ley), carteras colectivas, fondos de pensiones voluntarias, y/o cualquier otra clase de depósitos, así como derechos a su favor, en las diferentes entidades bancarias de la ciudad, cuyo (s) titular (es) y/o propietario (s) sea (n) la señora SANDRA MARCELA SANCHEZ BARRERA identificado (a) con C.C. 1.015.393.984. Lo denuncio bajo juramento. Sírvase librar oficio rotatorio a las siguientes entidades:

BANCO DAVIVIENDA	BANCO CITIBANK
BANCO COLPATRIA	BANCO PICHINCHA
BANCO POPULAR	COLTEFINANCIERA S.A.
BANCO ITAU	BANCO AV. VILLAS
BANCO DE OCCIDENTE	BANCOLOMBIA
BANCO DE BOGOTA	BANCO FINANDINA S.A.
BBVA	BANCO FALABELLA
BANCO BCSC	BANCO SUDAMERIS
LEASING BANCOLOMBIA S.A.	OLD MUTUAL

Embargo, secuestro y posterior remate de la parte o cuota correspondiente al Inmueble con Folio de Matricula No. 370-33, a nombre de la señora SANDRA MARCELA SANCHEZ BARRERA identificada (a) con C.C. 1.015.393.984, Sírvase oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali – Valle del Cauca.

Solicito se requiera a LA CAJA DE COMPENSACION COMPENSAR., para que remita información acerca del origen de las cotizaciones presentadas para averiguar un posible pagador.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 035 hoy 27-02-2023

El secretario, 

Jose Eusebio Vargas Becerra

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da58a84f3b00e238531c01bbe08ad36276e1a6b3d3537ef3249e3a1d1d8134b**

Documento generado en 24/02/2023 04:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>